



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 · Rúa Campo da Feira nº1 · Tif: 986 74 71 02 · 986 74 75 85 · Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com · Web: www.concellodemeano.com

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO Y EL UNIÓN DENA CLUB DE FÚTBOL

En Meaño a 28 MAY 2016

### REUNIDOS:

De una parte D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Ucha Varela, con DNI nº 35314573M, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Meaño, en su calidad de Alcaldesa, en virtud de las facultades representativas que le atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia

De otra parte D./D<sup>a</sup>. Juan José Castro Cousido, con DNI núm. 76870589N en su calidad de Presidente/la del Unión Dena Club de Fútbol (lo cual acredita mediante certificación de la Secretaría de la Asociación).

Actúan ambos con la representación que legal y reglamentariamente tienen concedida, reconociéndose reciprocamente los firmantes del presente documento plena capacidad para a la firma del presente CONVENIO y al efecto

### ★ EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Meaño tiene como una de su competencias las actividades e instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo de ocio, de acuerdo con el previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 80.2 n) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

El Ayuntamiento de Meaño apoya todas aquellas iniciativas conducentes al desarrollo de acciones que impliquen la promoción, conservación y difusión de nuestra cultura así como el mantenimiento y potenciación de aquellas actividades culturales que impliquen la promoción del Ayuntamiento de Meaño y en general de las distintas manifestaciones artísticas.

SEGUNDO.- El presente convenio tiene por objeto financiar los gastos de la ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL con el fin de mantener y seguir mejorando estas actividades.

La tal efecto, en la Base XII de ejecución del Presupuesto municipal del año 2016, se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE MÁXIMO
341.480	Unión Dena CF	Escuela deportiva de fútbol	8.000,00 €

TERCERO.- Que el Unión Dena Club de Fútbol tiene dentro de sus fines principales los siguientes:

\* El fomento de la práctica deportiva sin ánimo de lucro.

### CUARTO.-

A) Que el Unión Dena Club de Fútbol figura inscrita en el Registro de Asociaciones del





# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 · Rúa Campo da Feira nº1 · Tlf: 986 74 71 02 · 986 74 75 85 · Fax: 986 74 73 91  
Email: [concellodemeano@concellodemeano.com](mailto:concellodemeano@concellodemeano.com) · Web: [www.concellodemeano.com](http://www.concellodemeano.com)

Ayuntamiento de Meaño.

B) Que aporta en este acto certificación de la Secretaría de la entidad de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones o ayudas de la Administración Pública y de encontrarse al corriente en sus deberes tributarios con la hacienda estatal, autonómica, local y con la Seguridad Social.

Por el anterior, ambas partes firmantes acuerdan otorgar el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Meaño y el Unión Dena Club de Fútbol y de este modo fomentar la práctica deportiva de acuerdo con las competencias propias del Ayuntamiento y los fines que caracteriza al Unión Dena Club de Fútbol.

SEGUNDA.- El Unión Dena Club de Fútbol se compromete la:

- 1) Realizar las actividades subvencionadas según las normas de funcionamiento de la propia Asociación y las directrices que señale el Ayuntamiento.
- 2) Admitir en las actividades a que se refiere la subvención con carácter prioritario a los vecinos de Meaño.
- 3) Someterse las actuaciones de comprobación que respecto la gestión de los fondos otorgados pueda hacer el Ayuntamiento, así como cualquier otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
- 4) En el desarrollo de estas actividades se hará la debida publicidad donde figure el patrocinio de las mismas por parte del Ayuntamiento de Meaño (cartelería, publicidad, recortes de prensa, pancartas, atuendo, etc...).

TERCERA.- El Ayuntamiento de Meaño se compromete a colaborar en el mantenimiento y promoción de actividades de la escuela deportiva de fútbol con una subvención máxima de 8.000,00 €uros en el año 2016, con cargo a la partida 341.480 del Presupuesto municipal. El libramiento de la ayuda podrá ser efectuado parcialmente con carácter trimestral, pudiendo ascender el total de la ayuda al 100% del presupuesto subvencionable, una vez acreditada la realización de la actividad subvencionada, (o el libramiento de la ayuda se efectuará previa justificación de la inversión realizada) debiendo presentar los siguientes documentos:

- \* Memoria de la actividad.
- \* Declaración de la Presidencia de la Asociación de las actividades realizadas o a realizar en el trimestre correspondiente o en el año 2016.
- \* Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas relacionadas con la actividad subvencionada. De tratarse de gastos de monitores o director habían presentado liquidaciones debidamente firmada por el beneficiario en la que se reflejen los datos personales, concepto y el importe íntegro de la prestación, el importe de la retención correspondiente al IRPF y el importe líquido a percibir por el interesado. Para percibir el



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 · Rúa Campo da Feira nº1 · Tlf: 986 74 71 02 · 986 74 75 85 · Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com · Web: www.concellodemeano.com

siguiente trimestre será necesario presentar el ingreso efectuado la Agencia Tributaria del retenido en el trimestre anterior (Mod. 110).

\* Justificante de pago a terceros mediante documento expedido por una entidad financiera en el que quede identificado el beneficiario, el importe y la fecha de pago. Sólo excepcionalmente podría utilizar el pago metálico cuando no sea posible otra forma alternativa. En cualquiera caso será obligatorio el pago mediante transferencia bancaria cuando el importe del gasto sea igual o superior a 2.500,00 €.

\* Certificación o declaración firmada por el Presidente/la, Secretario/a y Tesorero de la Asociación de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios (con el Ayuntamiento, Hacienda del Estado, Hacienda de la Xunta y frente a la Seguridad Social). (Anexo IV).

\* Certificado o declaración firmada por el Presidente/a, Secretario/a y Tesorero de la Asociación de las subvenciones o ayudas concedidas o recibidas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas para el mismo fin o por el contrario de no haber recibido ni solicitado ninguna subvención pública o privada para el mismo fin. (Anexo IV).

\* Cuenta justificativa del gasto. (Anexo IV).

\* Justificación de los ingresos: con declaración responsable de los ingresos obtenidos y de que las subvenciones o ayudas obtenidas no superan el coste de la actividad. (Anexo IV).

El plazo de justificación finalizará el día 31 de diciembre del año en curso, salvo aquellas cuya actividad se realiza en el último trimestre del año en cuyo caso podrá ser justificada antes del 31 de enero del año siguiente. De no justificarse antes de dichas fechas se perderá el derecho a exigirla.

A la vista de la documentación justificativa presentada, la Junta de Gobierno o el Sr. Alcalde estimará el cumplimiento de las actividades subvencionadas, y procederá , en su caso al reconocimiento y pago de la misma.

El abono de la subvención o ayuda se hará efectivo por medio de ingreso en la cuenta bancaria de la entidad financiera que conste en el Registro de Asociaciones del ayuntamiento señalada por la entidad beneficiaria en la documentación allegada.

CUARTA.- La Asociación beneficiaria queda sometida a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por el/la Concej/a de Cultura del Ayuntamiento de Meaño y la Presidencia del Unión Dena Club de Fútbol.

Dicha Comisión será la encargada del seguimiento, interpretación y control del convenio, así como, de ser el caso, arbitrar los mecanismos de solución de controversias y de denuncia del convenio por alguna de las partes.

SEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, sus efectos, por





# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 · Rúa Campo da Feira nº1 · Tlf: 986 74 71 02 · 986 74 75 85 · Fax: 986 74 73 91  
Email: [concellodemearno@concellodemearno.com](mailto:concellodemearno@concellodemearno.com) · Web: [www.concellodemearno.com](http://www.concellodemearno.com)

lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, en su defecto, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Será competente para entender en los litigios que habían podido surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este convenio no comporta ninguna relación laboral, contractual o de cualquier tipo entre lo Unión Dena Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Meaño, de forma que no se podrá exigir ninguna responsabilidad, directa, indirecta o subsidiaria por los actos o hechos acaecidos en su desarrollo.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio constituirá causa suficiente de rescisión de este.

OCTAVA .- La vigencia del presente Convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

El presente Convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose ambas dos partes a lo acordado en todas las estipulaciones.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio , que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicada.

LA ALCALDESA

LA PRESIDENCIA DEL UNIÓN DENA C.F.

